

LUNES 6 DE MAYO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIII - N° 92
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 29

Córdoba, 12 de enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Carlos Luciano ILARI, D.N.I N° 11.360.151, como Director General de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública.

Artículo 2°.-FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.-EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 29.....	Pag. 1
Decreto N° 182.....	Pag. 1
Decreto N° 183.....	Pag. 2
Decreto N° 184.....	Pag. 2
Decreto N° 185.....	Pag. 3
Decreto N° 186.....	Pag. 3
Decreto N° 187.....	Pag. 4
Decreto N° 188.....	Pag. 4
Decreto N° 189.....	Pag. 5
Decreto N° 190.....	Pag. 5
Decreto N° 191.....	Pag. 6
Decreto N° 192.....	Pag. 6
Decreto N° 193.....	Pag. 7
Decreto N° 194.....	Pag. 7
Decreto N° 207.....	Pag. 8
Decreto N° 2325.....	Pag. 8
Decreto N° 2326.....	Pag. 8
Decreto N° 2483.....	Pag. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 192.....	Pag. 9
------------------------	--------

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 26.....	Pag. 10
Resolución N° 45.....	Pag. 10
Resolución N° 46.....	Pag. 10

SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Convocatoria.....	Pag. 11
-------------------	---------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1848 - Serie:A.....	Pag. 11
--	---------

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

Resolución N° 95.....	Pag. 12
-----------------------	---------

Decreto N° 182

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 31 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 31 de octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María de los Ángeles Pascual, D.N.I. N° 29.063.541 como Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género en el Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de 1° Nominación del Centro Judicial Capital perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial

con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María de los Ángeles Pascual, quien resultó cuarta en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 13 de marzo del año 2024, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3894/24, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María de los Ángeles Pascual en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio

de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María de los Ángeles PAS-CUAL, D.N.I. N° 29.063.541, como Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género en el Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de 1° Nominación del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 183

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 31 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 31 de octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Victoria JALIL MANFRONI, D.N.I. 23.823.338, como Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género en el Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de 2° Nominación del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Victoria JALIL MANFRONI, quien resultó tercera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 13 de marzo del año 2024, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3893/24, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora María Victoria JALIL MANFRONI en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio

de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Victoria JALIL MANFRONI, D.N.I. 23.823.338, como Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género en el Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de 2° Nominación del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 184

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 31 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 31 de octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Soledad VIEITES, D.N.I. n° 24.120.721, como Jueza de Vio-

lencia de Género en modalidad doméstica en el Juzgado de Violencia de Género en modalidad doméstica de Octava Nominación del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Soledad VIEITES, quien resultó segunda en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 13 de marzo del año 2024, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3892/24, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora María Soledad VIEITES en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Soledad VIEITES, D.N.I n° 24.120.721, como Jueza de Violencia de Género en modalidad doméstica en el Juzgado de Violencia de Género en modalidad doméstica de

Octava Nominación del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 185

Córdoba, 26 abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 31 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 31 de octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Mariana HERCE, D.N.I n° 25.319.400, como Jueza de Violencia de Género en modalidad doméstica en el Juzgado de Violencia de Género en modalidad doméstica de Novena Nominación del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Mariana HERCE, quien resultó primera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 13 de marzo del año 2024, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3891/24, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora Mariana HERCE en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio

de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Mariana HERCE, D.N.I n° 25.319.400, como Jueza de Violencia de Género en modalidad doméstica en el Juzgado de Violencia de Género en modalidad doméstica de Novena Nominación del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 186

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 39 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 20 de octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cum-

plidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Nelson Oscar Lingua D.N.I. N° 17.387.087, como Fiscal de Instrucción "reemplazante" en la Fiscalía de Instrucción de la ciudad de Cruz del Eje perteneciente a la Séptima Circunscripción Judicial, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por

el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-3795/24 del 13 de marzo del año en curso.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Nelson Oscar Lingua en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Nelson Oscar LINGUA D.N.I. N° 17.387.087, como Fiscal de las Cámaras Contencioso Administrativas “re-

emplazante” en la Fiscalía de Instrucción de Cruz del Eje, perteneciente a la Séptima Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 187

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 3 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 4 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Constanza GARZINO D.N.I. N° 30.474.600, como Fiscal con Competencia Civil, Comercial y Laboral de Segunda Nominación “reemplazante” en la Fiscalía Civil, Comercial y Laboral de Segunda Nominación, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el centro judicial Capital, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-3795/24 del 13 de marzo del año en curso.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Constanza GARZINO en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Constanza GARZINO D.N.I. N° 30.474.600, como Fiscal con Competencia Civil, Comercial y Laboral de Segunda Nominación “reemplazante” en la Fiscalía Civil, Comercial y Laboral de Segunda Nominación, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el centro judicial Capital.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 052, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 188

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 52 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 13 de noviembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación

del señor Gonzalo BERROTARÁN ROMANO D.N.I. N° 23.354.823, como Fiscal de Instrucción en Violencia de Género y Familiar “reemplazante” en la Fiscalía de Instrucción en Violencia de Género y Familiar de Quinto Turno de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-3795/24 del 13 de marzo del año en curso.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Gonzalo BERROTARÁN ROMANO en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Gonzalo BERROTARÁN ROMANO D.N.I. N° 23.354.823, como Fiscal de Instrucción en Violencia de Género y Familiar "reemplazante" en la Fiscalía de Instrucción en Violencia de Géne-

ro y Familiar de Quinto Turno de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 189

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 37 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 19 de octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Natalia Aguirre D.N.I. N° 26.179.393, como Fiscal de Instrucción "reemplazante" en la Fiscalía de Instrucción de Violencia Familiar de Tercer Turno de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-3795/24 del 13 de marzo del año en curso.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Natalia Aguirre en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Natalia AGUIRRE D.N.I. N° 26.179.393, como Fiscal de Instrucción "reemplazante" en la Fiscalía de Instrucción de Violencia Familiar de Tercer Turno de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 190

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 61 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 20 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Lucia LAFERRIERE D.N.I. N° 29.256.845, como Asesor Letrado Civil y Comercial "reemplazante" en la Asesoría Civil y Comercial del 5° Turno de la ciudad de

Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-3795/24 del 13 de marzo del año en curso.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitu-

cionales corresponde proceder a la designación de la señora Lucia LAFERRIERE en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Lucia LAFERRIERE D.N.I. N° 29.256.845, como Asesor Letrado Civil y Comercial "reemplazante" en la Asesoría Civil y Comercial del 5° Turno de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 191

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 5 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 4 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Pía VIALE AMUCHASTEGUI D.N.I. N° 28.116.478, como Asesora Letrada "reemplazante" en la Asesoría de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género del 10° Turno, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial Capital, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-3795/24 del 13 de marzo del año en curso.

Que, en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Pía VIALE AMUCHASTEGUI en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Pía VIALE AMUCHASTEGUI D.N.I. N° 28.116.478, como Asesora Letrada "reemplazante" en la Asesoría de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género del 10° Turno, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial Capital.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 192

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 4 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 4 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Alejandro Sebastián ORTIZ ZAVALLA MELONI D.N.I. N° 27.891.150, como Asesor Letrado "reemplazante" con competencia Civil y Comercial en la Asesoría con Competencia Civil y Comercial del Tercer Turno, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial Capital, hasta la cobertura definitiva

del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-3795/24 del 13 de marzo del año en curso.

Que, en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Alejandro Sebastián ORTIZ ZAVALLA MELONI.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Alejandro Sebastián ORTIZ ZAVALLA MELONI D.N.I. N° 27.891.150, como Asesor Letrado "reemplazante" con competencia Civil y Comercial en la Asesoría con Competencia Civil y Comercial del Tercer Turno, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial Capital.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920,

Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 193

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 2 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 4 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Julieta Beatriz HAUSER D.N.I. N° 35.279.135, como Asesora Letrada "reemplazante" en la Asesoría con competencia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial Capital, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-3795/24 del 13 de marzo del año en curso.

Que, en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Julieta Beatriz HAUSER en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Julieta Beatriz HAUSER D.N.I. N° 35.279.135, como Asesora Letrada "reemplazante" en la Asesoría con competencia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial Capital.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 194

Córdoba, 26 de abril de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 1 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 4 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor David Alfredo COLLI D.N.I. N° 31.219.983, como Asesor Letrado "reemplazante" en la Asesoría Letrada con Funciones Múltiples de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Segundo, hasta la

cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-3795/24 del 13 de marzo del año en curso.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor David Alfredo COLLI en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor David Alfredo COLLI D.N.I. N° 31.219.983, como Asesor Letrado "reemplazante" en la Asesoría Letrada con Funciones Múltiples de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Segundo.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920,

Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 207

Córdoba, 2 de mayo de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del día 12 de abril del corriente año a la señora Natalia Soledad QUIÑONEZ (M.I. N°27.653.145) como Subsecretaria de Sistema Integrado de Seguridad Pública, dependiente de la

Secretaría de Prevención y Coordinación Institucional del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2325

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del 2023, al señor Cristian Gabriel SANSALONE, D.N.I N° 31.921.020, como Director General de Transporte, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado, y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2326

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del 2023, al señor Javier Alberto LLOP, D.N.I N° 22.999.331, como Director General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado, y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2483

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la Ing. Jimena CAAMAÑO, D.N.I N° 28.217.128, como Directora General de Mejora de Procesos e Información, dependiente de la Secretaría de Capital

Humano de la Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 2°.-EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Resolución N° 192**

Córdoba, 02 de mayo de 2024

VISTO: La nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo aprobada por Decreto N° 2206/2023 ratificado por Ley N° 10956, Decreto 2232/2023 y las facultades delegadas mediante Decreto N° 2449, artículo 1, inciso d).

Y CONSIDERANDO:

Que en resguardo de los principios de celeridad, eficacia y economía consagrados en el artículo 174 de la Constitución Provincial, resulta necesario readecuar la delegación de facultades realizada mediante los Decretos de referencia, en lo concerniente a la celebración de ciertos Convenios en el marco de la Ley de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana N° 10954.

Que a los fines de lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de lo previsto en la norma citada, y una mejor dinámica en la ejecución de los distintos procesos, resulta oportuno en esta instancia con un criterio de flexibilidad necesario, delegar ciertas atribuciones a los señores Secretario de Seguridad y Secretario de Prevención y Coordinación Institucional, permitiéndole disponer, de manera conjunta o indistinta, conforme a derecho, respecto a temas relacionados a la celebración de Convenios relativos a materia de su competencia en el marco de la Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana.

Que, en idéntico sentido, resulta pertinente delegar en el Secretario de Seguridad, convalidar contratos de Comodato de bienes muebles e inmuebles otorgados a favor de la Policía de la Provincia de Córdoba, en calidad de comodataria, como así otorgar las habilitaciones a las empresas de seguridad privada que cumplimenten todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, facultando al Director de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, para que disponga la renovación anual de las habilitaciones otorgadas a las empresas de seguridad privada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Por ello, conforme la normativa citada y en uso de sus atribuciones conferidas;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1.- DELÉGASE en los señores Secretario de Seguridad y Secretario de Prevención y Coordinación Institucional, las funciones y atribuciones que le permitan conforme a derecho:

a) Celebrar convenios y protocolos específicos de trabajo en el marco de su competencia relativa a la seguridad pública y seguridad ciudadana, con los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba;

b) Celebrar convenios relativos a la provisión de Kits/Cámaras de Video Vigilancia, y de todo otro elemento y/o bienes en general, en el marco de la Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana, con los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba;

Para el perfeccionamiento de tales convenios, deberá remitirse a la Dirección de Jurisdicción Protocolización y Registros, dependiente de Fiscalía de Estado, una copia certificada del acuerdo protocolizado en el registro de la Jurisdicción actuante.

Artículo 2.- DELÉGASE en el señor Secretario de Seguridad, las funciones y atribuciones que le permitan conforme a derecho:

a) Convalidar contratos de Comodato de bienes muebles e inmuebles otorgados a favor de la Policía de la Provincia de Córdoba, en calidad de comodataria.

b) Otorgar la Habilitación prevista en el artículo 23 de la Ley 10571, a las empresas de seguridad privada que cumplimenten todos los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Artículo 3.- DELÉGASE en el señor Director de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, las funciones y atribuciones que le permitan conforme a derecho:

a) Disponer la renovación anual prevista en el artículo 23 de la Ley 10571, de las habilitaciones otorgadas a las empresas de seguridad privada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Artículo 4.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.: JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**Resolución N° 26**

Córdoba, 09 de febrero de 2024

VISTO: El Decreto N° 29 de fecha 12 de enero de 2024.**Y CONSIDERANDO:**

Que en el referido instrumento legal se designó, a partir de la fecha del mismo, al señor Carlos Luciano ILARI, D.N.I. N° 11.360.151, como Director General de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito del Ministerio de Economía y Gestión Pública.

Que se ha advertido un error material e involuntario en los términos consignados en el citado Decreto, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su rectificación.

Por ello, las facultades delegadas por el artículo 3° inciso f) del Decreto N° 2449/2023 y por el artículo 110 de la Ley N° 5350, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 29 de fecha 12 de enero de 2024 respecto a la fecha de vigencia de la designación del señor Carlos Luciano ILARI, D.N.I. N° 11.360.151 y, en consecuencia, donde dice: "a partir de la fecha del presente instrumento legal", debe decir: "a partir del 10 de diciembre de 2023", por así corresponder

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la unidad de recursos humanos, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2024/SGG-00000026

FDO: CONSALVI, DAVID ALFREDO - SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 45

Córdoba, 08 de marzo de 2024.

VISTO: el Decreto N° 2326 de fecha 18 de diciembre de 2023**Y CONSIDERANDO:**

Que en el referido instrumento legal se designó, a partir del 10 de diciembre de 2023, al señor Javier Alberto LLOP, D.N.I. N° 22.999.331 como Director General de Administración dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que se ha advertido un error material e involuntario en los términos consignados en el citado Decreto, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su rectificación.

Por ello, las facultades delegadas por el artículo 3° inciso f) del Decreto N° 2449/2023 y por el artículo 110 de la Ley N° 5350, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 2326 de fecha 18 de diciembre de 2023, respecto a la designación del señor Javier Alberto LLOP, D.N.I. N° 22.999.331 y en consecuencia donde dice: "...como Director General de Administración dependiente de la Secretaría General de la Gobernación", debe decir: "como Director General de Administración de la Secretaría de Transporte dependiente de la Secretaría General de la Gobernación", por así corresponder.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la unidad de recursos humanos de la jurisdicción, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2024/SGG-00000045

FDO: CONSALVI, DAVID ALFREDO - SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Resolución N° 46

Córdoba, 08 de marzo de 2024.

VISTO: el Decreto N° 2325 de fecha 18 de diciembre de 2023**Y CONSIDERANDO:**

Que en el referido instrumento legal se designó, a partir del 10 de diciembre de 2023, al señor Cristian Gabriel SANSALONE, D.N.I. N° 31.921.020 como Director General de Transporte dependiente de la Secre-

taria General de la Gobernación.

Que se ha advertido un error material e involuntario en los términos consignados en el citado Decreto, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su rectificación.

Por ello, las facultades delegadas por el artículo 3° inciso f) del Decreto N° 2449/2023 y por el artículo 110 de la Ley N° 5350, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 2325 de fecha 18 de diciembre de 2023, respecto a la designación del señor Cristian Gabriel SANSALONE, D.N.I. N° 31.921.020 y en consecuencia donde dice: "...como Director General de Transporte dependiente de la Secretaría General de la Gobernación", debe decir: "como Director General de Transporte de la Secretaría de Transporte dependiente de la Secretaría General de la

Gobernación", por así corresponder.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la unidad de recursos humanos de la jurisdicción, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

RESOLUCIÓN N°2024/SGG-00000046

FDO: CONSALVI, DAVID ALFREDO - SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD,
REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN****Convocatoria**

NUEVA CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGION SUR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Atento a en contrarse desierto la convocatoria por falta de inscriptos esta Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca nuevamente a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región SUR de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán un (1) representante Titular y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Sur de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.

3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.

4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir autorización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el Martes 21 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: eleccionesongscordoba@gmail.com.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**Acuerdo Reglamentario N° 1848 - Serie:A**

En la ciudad de Córdoba, 02/05/2024, con la presidencia de su titular Dr. Luis Eugenio ANGULO, se reunieron para resolver los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, y con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario N° 721 serie "A" de fecha 30/07/2004 se dispuso integrar el Tribunal Superior de Justicia, a los fines de su actuación plenaria en la tramitación y resolución de las causas previstas en el artículo 165 de la Constitución Provincial y las indicadas en el Acuerdo Reglamentario N°612 serie "A" de fecha 30/07/2001, y de toda otra cuestión

jurisdiccional que requiera su actuación en pleno, en el número que resulte necesario, con los/as señores/as vocales de las Cámaras Contencioso Administrativas de Primera y Segunda Nominación que allí se consignan.

Que recientemente, dicha integración fue modificada por Acuerdo Reglamentario N° 1635 serie "A" de fecha 03/07/2020.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el transcurso del tiempo y la necesaria movilidad que ello ocasiona en la integración de los tribunales de grado, trae aparejada la necesidad de actualizar los alcances del citado Acuerdo Reglamentario N°721 serie "A"
2. Que las razones de rápida tramitación y resolución de las causas impuestas a este Tribunal, a los efectos de garantizar un eficaz servicio de justicia, invocadas en oportunidad del dictado del acuerdo mencionado, se mantienen.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 166

inciso 2 de la Constitución Provincial y artículos 11 y 12 inciso 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

RESUELVE:

1. MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Reglamentario N°721 serie "A" de fecha 30/07/2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: "INTEGRAR el Tribunal Superior de Justicia a los fines de su actuación plenaria en la tramitación y resolución de las causas previstas en el artículo 165 de la Constitución Provincial y las indicadas en el Acuerdo Reglamentario N° 612 serie "A" de fecha 30/07/2001, y de toda otra cuestión jurisdiccional que requiera su actuación en pleno, en el número que resulte necesario, con los señores Vocales de Cámara de esta ciudad nominados en el Anexo Único que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo".

2. PROTOCOLÍCESE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese a los/as señores/as magistrados/as aludidos/as. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, a la Federación de Colegios de Abogados y a los Colegios de Abogados.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el señor Presidente y los señores vocales con la asistencia del señor Administrador General, Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI.-

FDO.: DR. LUIS EUGENIO ANGULO, PRESIDENTE. DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI, DR. LUIS ENRIQUE RUBIO Y DR. SEBASTIÁN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCALES. DR. LUIS MARIA, SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.

ANEXO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

Resolución N° 95

Córdoba, 2 de mayo de 2024

VISTO la necesidad de optimizar diversos aspectos operativos y de gestión de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0197/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se delegó en el Director General de Prestación Asistencial y Control de Gestión y/o Director de Prestaciones Asistenciales y/o en la Jefatura de División Medicamentos, Insumos y Prótesis, de manera conjunta o indistinta, la facultad de resolver en representación de esta Administración las peticiones de cobertura de medicación y su provisión en forma anticipada.

Que dicha delegación se formalizó con un plazo establecido para su ejercicio, de acuerdo con lo determinado por el inciso q) del artículo 26 de la Ley N° 9277.

Que a fin de continuar garantizando los principios procesales de celeridad y eficacia que rigen a la Administración Pública, resulta menester en esta instancia prorrogar dicha delegación.

Que para su valoración deberán elevarse los informes técnicos suscriptos por los responsables de las áreas competentes, en caso de autorización, se efectuará la provisión anticipada de la medicación prescripta para un periodo de hasta tres (3) meses de tratamiento, siempre que esté contemplada en vademécum APROSS y en la modalidad de cobertura que esta Administración reconoce para la patología que se trata.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la

Ley N° 9277, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 5350 –T.O. Ley N° 6658- y modificatorias de la Ley N° 10618;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGASE en el Director General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, y/o Director de Prestaciones Asistenciales y/o en la Jefatura de División Medicamentos, de manera conjunta o indistinta, por el término de un (1) año a partir del 27 de abril de 2024, la facultad de resolver en representación de esta Administración, las peticiones de cobertura de medicación y su provisión en forma anticipada en consideración a la cronicidad de la enfermedad, en tanto lo sea para un periodo de hasta tres (3) meses de tratamiento, esté contemplada en vademécum APROSS y en la modalidad de cobertura que se reconoce para la patología que se trata, previa valoración de informes técnicos pertinentes debidamente suscriptos.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Coordinación Operativa, Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, Dirección Prestaciones Asistenciales y Dirección de Administración, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

FDO.: PABLO VENTURUZZI, PRESIDENTE - GRACIELA FONTANESI, VOCAL - WALTER VILLARREAL, VOCAL